



CTCP-10-00377-2017

Bogotá, D.C.,

Señora
ANA RODRIGUEZ
anluroba1@gmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-17-004982
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	21 de 03 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-258 CONSULTA
Tema	RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

Mi consulta hace referencia a que el contador de la institución educativa paso su renuncia en febrero 2017, argumentando que solo (sic) será nuestro contador hasta el día 31 de diciembre 2016, por que (sic) como el gerente no firmó estados financieros por inconsistencias en la información contable, y se le exigió que la corrigiera y se niega hacerlo.

Queremos saber si él es responsable de la elaboración de exógena y declaración de renta que se vence el día 17 de abril 2017, pues estamos preocupados porque no hay estados financieros confiables y ya estamos sobre el tiempo para la declaración de renta.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



El CTCP ha resuelto las consultas 2017-301; 2017-241; 2017-224; 2016-219; 2016-348; 2016-230; 2015-941; 2015-167 y 2014-087 que se refieren a temas similares relacionados con las responsabilidades del Contador Público. Estas pueden ser obtenidas sin ningún cargo en la página www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYÁ M.
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Gaitán L.

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 7 de Abril del 2017

1-INFO-17-004982

Para: **consultasctcp@mincit.gov.co**

2-INFO-17-004026

CONSULTAS CTCP

Asunto: CONSULTA 2017-258 MAPP

Buenas tardes

Adjunto respuesta a CONSULTA 2017-258 MAPP

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2017-258.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO



